



PRECISIONES SOBRE ASPECTOS DE CALIDAD Y FORMALES DE LAS TESIS DOCTORALES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA CIVIL

(Aprobado en la Comisión Académica del Programa el 8 de julio de 2021)

Se adoptan los siguientes acuerdos que afectan a la regulación de las tesis doctorales del programa.

1. En tesis por compendio de publicaciones:
 - a) El doctorando deberá ocupar la primera posición entre los autores en al menos 2 de los artículos, y una de las tres primeras posiciones en el tercer artículo.
 - b) Los 3 artículos, como indica la normativa, deben estar indexados en JCR.
 - c) En relación a la estructura de esta modalidad de tesis, el documento de tesis debe contener un capítulo inicial en el que se exponga el problema a tratar y la metodología a seguir para solventarlo, y un capítulo final con una discusión conjunta y conclusiones generales al final.
2. En tesis con formato tradicional: Se acuerda que el primer autor del artículo indexado JCR presentado sea el doctorando.
3. Además, en ambos casos, [por compendio o con formato tradicional], el número de autores debe ser sea razonable dentro del campo de investigación.
4. En relación a las tesis con mención internacional, se acuerda que la memoria de tesis se escriba en su totalidad en inglés.

La presente regulación será de aplicación a las tesis doctorales de los alumnos que se incorporen por primera vez al programa en el curso académico 2022/2023 y siguientes.